



INSTRUCCIÓN GENERAL N° 5/14

Y VISTO: I. La Nota n° 204/2014 de fecha 22/7/2014 de la Dirección General de Policía Judicial, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba, Crio. General Tec. Sup. Julio C Suárez, solicita a este Ministerio Público Fiscal la recepción –vía correo electrónico- de todas las comunicaciones “denuncias judiciales” producidas en cada una de las Unidades Judiciales de la ciudad de Córdoba y en las vigentes del interior provincial.

Y CONSIDERANDO: Que por Resolución n° 56596/2014, de la Policía de la Provincia de Córdoba, de fecha 3/1/2014, se dispuso la creación del **Departamento Unidad de Análisis Delictual**, dependiente de Jefatura de Policía.

Que la misión de la **Unidad de Análisis Delictual** es el ordenamiento, clasificación y registro de datos para un posterior análisis de información y elaboración de patrones y series delictuales que permitan determinar, diagramar y coordinar actividades policiales operativas.

Dentro de sus objetivos principales, dicha unidad se propone a identificar patrones delictuales emergentes tan pronto como sea posible y efectuar un análisis de ellos.

También se compromete a brindar recomendaciones para la implementación de medidas de prevención, otorgar información para el esclarecimiento de los delitos, efectuar sugerencias y alimentación de líneas de investigación, elaborar estadísticas, análisis delictual, etc.

Una de las principales fuentes de obtención de información de la Unidad de Análisis Delictual, son los hechos que se anotan en las distintas Unidades Judiciales, los que son comunicados por éstas a las diversas dependencias policiales en “soporte papel”.

En el marco del proceso de “despapelización”, este Ministerio Público Fiscal, por Instrucción General n° 3/14, dispuso que las Unidades Judiciales de la ciudad capital, supriman las comunicaciones de los hechos en “formato papel” dirigidos a las Fiscalías de Instrucción, debiendo cursarlas exclusivamente por la vía digital, utilizando para ello la función prevista al efecto en el “*Sistema de Sumarios Judiciales*”.

Conforme lo informado por el Departamento de Informática y Comunicaciones de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos del M.P.F, el sistema – *Sumarios Judiciales*- permite la comunicación de las denuncias vía correo electrónico a la dirección que el usuario especifique.

Por su parte, la Dirección de Sumarios y Asuntos Judiciales de la Dirección General de Policía Judicial del M.P.F., considera factible y oportuno canalizar la comunicación de las denuncias anotadas en las Unidades Judiciales a las dependencias policiales mediante la vía correo electrónico.

En virtud de ello, resulta conveniente suprimir las comunicaciones de las denuncias en formato “papel” que se realizan a las dependencias policiales y disponer que se cursen exclusivamente por la vía digital -correo electrónico-, utilizando para ello la función prevista en el “*Sistema de Sumarios Judiciales*”.

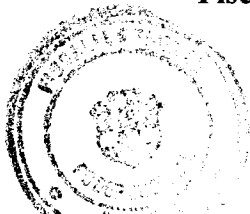
Por todo ello y conforme a lo establecido en los arts. 11, 15, 16 y cc de la LOMPF;

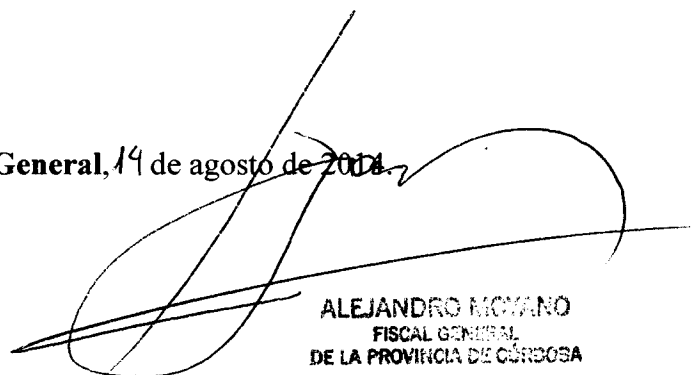


Poder Judicial
Fiscalía General

RESUELVO: I. Disponer que a partir del día 19 agosto de 2014, los **Ayudantes Fiscales de la ciudad de Córdoba y el Ayudante Fiscal de la ciudad de Villa Allende**, deberán **suprimir el formato papel** para efectuar las comunicaciones de los hechos a las **dependencias policiales de la ciudad de Córdoba y de la ciudad de Villa Allende**, debiendo realizarlo por la función prevista al efecto en el “*Sistema de Sumarios Judiciales*”. Tal comunicado **deberá efectuarse en forma digital, vía e-mail**, a la siguiente dirección de correo electrónico institucional de la **Policía de la Provincia de Córdoba**: notificaciones.sumarios@policiacordoba.gov.ar. **II.- Recordar** a los **Ayudantes Fiscales de la ciudad de Córdoba y de la ciudad de Villa Allende**, que se encuentran **obligados** a la utilización del software “*Sistema de Sumarios Judiciales*”, como único medio de gestión de los expedientes –Res. de F.G. n° 8/10 y n° 87/13 y A.R. del T.S.J. de Cba. n° 201, Serie A, de fecha 11/5/2010-. **III.- Instruir** a los **Ayudantes Fiscales mencionados** que impongan del contenido de la presente a todos los sumariantes de las respectivas Unidades Judiciales a su cargo. **IV.- Comuníquese** al **Tribunal Superior de Justicia**, a la **Dirección General de Policía Judicial del M.P.F.**, al **Departamento de Informática y Comunicaciones de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos del M.P.F.** a sus efectos y al **Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba**. **Publíquese** en la página web del Ministerio Público Fiscal: www.mpfcordoba.gob.ar y oportunamente archívese.-

Fiscalía General, 14 de agosto de 2014.




ALEJANDRO NOVANO
FISCAL GENERAL
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA